AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y la Resolución 1-2154 del 28 de agosto de 2024 establece que los contratos de suministro y mantenimientos incluido el parque automotor de los Centros de Formación, requieren autorización previa por parte de la Dirección Regional.

Que el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial requiere: Contratar el servicio de rocería, poda y tala de árboles de las sedes adscritas al Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial en la vigencia 2025.

Que el presupuesto estimado para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación es de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIEN PESOS M/CTE ($71.114.100,00) valor impuesto incluido, el cual se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18725 del 9 de julio de 2025, el cual se estimó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Centro.

El plazo de ejecución del eventual contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que ocurra primero y se materializará con la ejecución del contrato a monto agotable; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; esto es, de la aprobación de la garantía por parte del SENA, del compromiso presupuestal y el inicio en la plataforma SECOP II. En todo caso, este no podrá supera la vigencia fiscal 2025.

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Dirección Regional,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial para: "*Contratar el servicio de rocería, poda y tala de árboles de las sedes adscritas al Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial en la vigencia 2025.*"

Para proceder con la contratación autorizado por esta Dirección, el subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto deberá elaborar los respectivos estudios previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

NOTA: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite.

Autorización No. 123

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 29 días del mes de julio de 2025.

Firmado digitalmente por ROJAS SOLANO JACQUELINE
Fecha: 2025.07.29 09:47:03 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

Revisó: María José Bohórquez Salgado -Abogada formuladora Dirección Regional.